



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 852 - 2025

VISTO:

La importancia de conservar, difundir y valorar las experiencias de vida, logros y aportes de personas que han contribuido significativamente el desarrollo social, cultural, educativo, deportivo o económico de Macachín y;

CONSIDERANDO:

Que la historia de un pueblo también se construye a partir de las vivencias de sus habitantes.

Que es importante registrar y difundir las experiencias, historias de vida y aportes de las personas destacadas de la localidad.

Que el testimonio de estas personas constituye una fuente de conocimiento y enriquecimiento para las generaciones presentes y futuras.

Que tales registros constituyen un valioso patrimonio cultural intangible.

Que la transmisión oral es una forma poderosa de preservar la memoria colectiva y fomentar la identidad local en las nuevas generaciones.

Que es responsabilidad del Estado Municipal promover acciones que fortalezcan la identidad local y la memoria colectiva.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Créase el Programa Municipal “Voces de Macachín”; con el objetivo de entrevistar, documentar y preservar los testimonios de personas destacadas de la localidad en formato audiovisual y escrito.

Artículo N° 2: El programa será coordinado por la Dirección de Cultura, quién se encargará de designar las personas idóneas para la realización de las entrevistas, pudiendo convocarse también a instituciones educativas, culturales o medios de comunicación locales para colaborar con la producción.

Artículo N° 3: La puesta en marcha y ejecución del programa se desarrollará a través de las siguientes funciones:

Coordinar de manera consensuada, con todos los actores vinculados a la temática y que fueran convocados para llevar adelante los objetivos del programa, lo siguiente:

La clasificación, organización y conservación de los testimonios obtenidos.

La inclusión de testimonios recopilados con anterioridad al funcionamiento del presente programa.



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

La difusión del programa y del material recopilado, que se encontrará disponible para la consulta de toda la comunidad.

Artículo Nº 4: El programa se desarrollará en el espacio físico de la Dirección de Cultura, lugar en el que quedará depositado todo el material recopilado, siendo el personal del mismo responsable de su cuidado y administración.

Artículo Nº 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su correspondiente promulgación. –

Macachín (L.P); 07 de Agosto del 2025.

-